



## UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

### CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

#### ACUERDO 47

de 27 de septiembre de 2012

#### ACTA 1.459

**Por el cual se crea el programa de Maestría en Ciencias Administrativas, se establece su plan de formación y su sistema de evaluación.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992 de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, además de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales;

Que en el Acta Fundacional y en el Proyecto Educativo Institucional PEI, se considera el concepto ciencia como un pilar misional y fundamental para el progreso y desarrollo humano en la medida en que sus productos inciden directamente en la sociedad;

Que una sólida formación en investigación de los problemas administrativos, constituye un profesional íntegro y competente, capaz de afrontar los nuevos retos de la sociedad, aportando adecuadas y novedosas soluciones;

Que los programas de maestría del país deben ajustarse a las condiciones de calidad exigidas en el Decreto 1295 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y en lo pertinente a la Ley 1188 de 2008;

Que la Universidad de Medellín se ha comprometido en su Plan de Desarrollo, con la formación de profesionales y de docentes de alto nivel académico e investigativo;

Que fruto de un amplio proceso de reflexión y autoevaluación interna, se ha considerado pertinente ofrecer una adecuada articulación del programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** con otros programas ofrecidos en la Universidad de Medellín,

#### ACUERDA:

**Artículo uno. Objeto:** Crear el programa de **Maestría en Ciencias Administrativas**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Medellín y establecer su estructura curricular y su sistema de evaluación.

**Artículo dos. Principios de la Maestría:** Los principios que rigen el programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** son los consagrados en el Proyecto Educativo Institucional PEI, en coherencia con el Acta de Fundación Institucional y sus pilares de Ciencia y Libertad, orientados a la solución de problemas.



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

La formación integral, la flexibilidad y la interdisciplinariedad, son cualidades fundamentales del programa y así se evidencia en su estructura curricular.

De la misma manera, al Programa de Maestría convergen las funciones sustantivas de la educación superior, éste es, la docencia, la investigación y la extensión, y de una manera transversal la internacionalización.

**Parágrafo uno. Docencia:** El programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** se sustentará en seminarios a partir de la disertación, la fundamentación teórica, los estados del arte, los estudios de caso y el aprendizaje basado en problemas.

**Parágrafo dos. Investigación:** La investigación se soporta por los grupos de investigación en Cultura y Gestión Organizacional (CYGO), en Investigaciones Contables y Gestión Pública, en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (CITIE), en Ciencias Sociales y Educación y en Modelación (Eratóstenes). También podrán participar con su apoyo a la investigación los grupos en Economía y Negocios Internacionales (GENI), en Investigaciones Jurídicas (CIJ) y en Investigaciones y Mediciones Ambientales (GEMA).

Los estudiantes del programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** podrán participar como asistentes en los trabajos de investigación adelantados por los profesores adscritos a estos grupos de investigación. La investigación tendrá en cuenta la interdisciplinariedad y podrá realizarse en conjunto con otras Facultades de la Universidad de Medellín.

**Parágrafo tres. Extensión:** El programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** pone al servicio de los estudiantes la programación de foros, seminarios y congresos que se realicen en la Universidad de Medellín y en convenio con otras entidades académicas, empresariales o gubernamentales, para un mejor desarrollo de su formación académica. Igualmente, los estudiantes pueden acceder a convenios, contratos y proyectos existentes entre la Universidad de Medellín y otras instituciones nacionales y extranjeras, con el fin de fortalecer su formación académica e investigativa, desde la interdisciplinariedad y el estudio de problemas concretos. De esta manera, la formación e investigación del estudiante se enriquece de los planes, programas y proyectos de extensión universitaria.

**Parágrafo cuatro. Internacionalización.** La internacionalización del programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** se define, entre otras estrategias, como la internacionalización de los microcurrículos, con la movilidad de docentes y estudiantes. Se procura la alianza estratégica entre la Universidad de Medellín y otras instituciones académicas nacionales e internacionales de reconocido prestigio, que permita la movilidad de estudiantes y profesores.

**Artículo tres. Líneas de énfasis:** El programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** de la Universidad de Medellín, se ofrecerá de forma genérica con dos líneas de énfasis: Gestión Organizacional y Administración Pública.

**Artículo cuatro. Articulación del programa de maestría con los programas de pregrado y de posgrado:** El plan de formación del programa de Maestría tiene directa relación con los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Medellín, en general, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en particular, fortaleciendo su docencia e investigación.



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

UOC	PROBLEMA DE FORMACIÓN	PROPÓSITO DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS
<b>COMPLEMENTARIOS</b>	¿Cómo desarrollar procesos académicos e investigativos dentro de un campo específico de los estudios organizacionales?	Complementar de manera interdisciplinar la fundamentación teórica y práctica del estudiante, atendiendo a sus propias problemáticas, deseos y realidades.	Comprender el aporte de varias disciplinas a la creación de conocimiento organizacional, y participar en diálogos de saberes desde el rigor científico, el respeto a la verdad, la autonomía intelectual y el equilibrio entre la responsabilidad y el riesgo que toda intervención implica.
<b>INVESTIGACIÓN</b>	¿Cómo producir conocimiento científico en el campo de la administración?	Adquirir el rigor propio de las ciencias para abordar los problemas de las organizaciones y de la administración y darles soluciones innovadoras que generen avances teóricos y tecnológicos para la comunidad científica y la sociedad en general.	Desarrollar y divulgar trabajos de investigación, orientados a la solución de problemas sobre el desarrollo regional en un contexto internacional.

**Parágrafo uno. Sobre las competencias:** El programa de Maestría desarrolla las competencias enumeradas en el artículo 24 del Decreto 1295 de 2010, de forma tal que los programas de investigación deben **“procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso”**.

**Artículo siete. Plan de formación:** El plan de formación para el **programa de Maestría en Ciencias Administrativas** tiene una duración de dos (2) años, distribuidos en 45 créditos y estructurado por tres Unidades de Organización Curricular. El primer año será de fundamentación y de dedicación a la construcción de la propuesta de investigación; y el segundo será de profundización y de dedicación al proyecto de investigación. El estudiante estará acompañado por un tutor desde el primer año, hasta el final de sus estudios de maestría.

El plan de formación se distribuye en cuatro (4) semestres, así:



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

**Parágrafo uno.** La articulación del programa de Maestría con los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, deberá facilitar el desarrollo de ciclos propedéuticos.

**Parágrafo dos.** El programa de Maestría corresponde con los dos primeros años de formación del **Doctorado en Administración**; sin embargo, los graduados que deseen continuar con el **Doctorado en Administración** deberán someter su candidatura al Comité Doctoral.

**Artículo cinco. Reconocimiento de créditos y homologación de seminarios:** El Comité de Programa de Maestría recomendará al Consejo de Facultad el reconocimiento de créditos y la homologación de seminarios bajo la normatividad institucional vigente, para aquellos estudiantes con posgrado en áreas afines que deseen hacer estudios en el Programa de Maestría y que hagan expresa solicitud de reconocimiento y homologación.

**Artículo seis. Estructura Curricular:** Siguiendo los lineamientos trazados por los Acuerdos de la Renovación Curricular de la Universidad de Medellín y el Acuerdo de Posgrados, el programa de Maestría se estructura y articula en tres (3) Unidades de Organización Curricular (UOC): UOC de Fundamentación en Administración, UOC Complementaria y UOC de Investigación; cada una de ellas con sus correspondientes Problemas de Formación, Propósitos de Formación y Competencias a desarrollar, así:

UOC	PROBLEMA DE FORMACIÓN	PROPÓSITO DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS
<b>FUNDAMEN- TACIÓN EN ADMINIS- TRACIÓN</b>	¿Cuáles son los conceptos y teorías de investigación en el campo de la administración?	Desarrollar en el pensamiento del estudiante la fundamentación teórica y conceptual necesaria para la comprensión de las organizaciones tanto públicas como privadas, y de las problemáticas administrativas, y así poderlas abordar desde el rigor científico.	Interpretar, desde una visión crítica, el desarrollo histórico del saber en Administración y en Gobierno.  Interpretar los fenómenos administrativos desde una postura de compromiso ético y de responsabilidad social para la solución de problemas organizacionales



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

Seminarios y actividades académicas	Créditos	Horas totales	Horas de acompañamiento docente	Horas de trabajo del estudiante
<b>SEMESTRE 1</b>				
Teoría administrativa	4	192	48	144
Pensamiento económico	4	192	48	144
Investigación I	4	192	48	144
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>576</b>	<b>144</b>	<b>432</b>
<b>SEMESTRE 2</b>				
Estrategia, Estructura y Cultura	4	192	48	144
Teoría de la organización pública	4	192	48	144
Investigación II	3	144	36	108
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>528</b>	<b>132</b>	<b>396</b>
<b>SEMESTRE 3</b>				
Complementario I	4	192	48	144
Complementario II	4	192	48	144
Investigación III	3	144	36	108
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>528</b>	<b>132</b>	<b>396</b>
<b>SEMESTRE 4</b>				
Complementario III	4	192	48	144
Complementario IV	4	192	48	144
Investigación IV	3	144	36	108
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>528</b>	<b>132</b>	<b>396</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>2.160</b>	<b>540</b>	<b>1.620</b>

**Parágrafo uno. Distribución de los seminarios por Unidad de Organización Curricular:**

Unidad de Organización Curricular	Seminarios y actividades académicas	Créditos
<b>FUNDAMENTACIÓN ADMINISTRACIÓN</b> EN	Teoría administrativa	4
	Teoría de la organización pública	4
	Pensamiento económico	4
	Estrategia, estructura y cultura	4
	<b>Subtotal</b>	<b>16</b>
<b>COMPLEMENTARIA</b>	Complementario I	4
	Complementario II	4
	Complementario III	4
	Complementario IV	4
	<b>Subtotal</b>	<b>16</b>
<b>INVESTIGACIÓN</b>	Investigación I	4
	Investigación II	3
	Investigación III	3
	Investigación IV	3
	<b>Subtotal</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

**Parágrafo dos. Sobre los Seminarios de Fundamentación en Administración:** Los seminarios de Fundamentación en Administración son cursados por los estudiantes del programa, con independencia del área de énfasis.

**Parágrafo tres. Sobre los Seminarios Complementarios:** Estos seminarios son elegidos por el estudiante de acuerdo con las orientaciones del tutor. Podrán ser cursados en otras maestrías nacionales o internacionales, previa autorización del Comité de Maestría.

**Parágrafo cuatro. Sobre los Seminarios de Investigación:** Los Seminarios de Investigación I y II, tienen como finalidad consolidar el proyecto de investigación con énfasis específico en la metodología y en el perfeccionamiento de la redacción científica. Los Seminarios de Investigación III y IV deben orientarse a la realización de la investigación que servirá como trabajo de grado.

**Artículo ocho. Evaluación:** Los seminarios que conforman el plan de formación se evaluarán cuantitativamente. Se consideran aprobados aquéllos en los cuales se obtenga una nota igual o superior a tres con cinco (3.5) en una escala de cero (0) a cinco (5). Esta valoración recogerá el promedio de las evaluaciones que se realicen de acuerdo con los lineamientos que dicte el Comité del Programa de Maestría o en su defecto el Consejo Académico.

El trabajo de grado se calificará de forma cuantitativa y su nota será la del Seminario de Investigación IV; en caso de existir modificaciones, el estudiante bajo la condición de matriculado dispondrá de 6 meses para realizarlas; de no presentarse en este tiempo, el trabajo de grado se considerará como no aprobado.

**Parágrafo uno.** Para la aprobación de un semestre se requiere la aprobación del 100% de los seminarios, con el cumplimiento de los productos y de las actividades académicas y con el lleno de los requisitos establecidos para cada tutoría de investigación.

**Parágrafo dos.** Se admitirá la pérdida de los seminarios por una sola vez, bajo la condición de repetirlo y aprobarlo en el período siguiente a su nivel de formación.

**Parágrafo tres. Recursos de reposición y de segundo calificador:** Acatando las disposiciones del debido proceso, el estudiante no conforme con la nota final podrá presentar, por escrito, recurso de reposición ante el profesor que estableció la calificación, en un término que no exceda los cinco (5) días hábiles después de haber sido notificado.

En caso de desacuerdo con la decisión del recurso de reposición, el estudiante podrá apelar la decisión al Consejo Académico, quien, en concurso con el Comité de Maestría decidirá en los términos del Reglamento Académico. El recurso deberá sustentarse, indicando de manera detallada las razones de inconformidad.

**Artículo nueve. Comité de Maestría:** El Comité de Maestría será nombrado por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y lo integran en su orden, el Coordinador del Programa de Maestría y al menos dos (2) profesores de tiempo completo asignados a la maestría.





## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

**Parágrafo uno. Funciones del Comité de Maestría:** Además de las señaladas en presente acuerdo, el Comité del Programa de Maestría velará por la calidad académica e investigativa del programa y comunicará los asuntos que le corresponde solucionar al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o al Consejo Académico de la Universidad.

**Artículo diez. Trabajo de grado:** El trabajo de grado está sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 24 del Decreto 1295 de 2010; será un trabajo de investigación riguroso que evidencie las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador.

El candidato a magíster tendrá un tutor de trabajo de grado elegido por él mismo y nombrado por el Comité de Maestría. El tutor deberá ser uno de los profesores de tiempo completo asignados a la Maestría, y excepcionalmente, con aprobación del Comité de Maestría, podrá ser un profesional externo.

**Parágrafo uno. Jurados del trabajo de grado:** Una vez el tutor apruebe el trabajo de grado, el Comité de Programa de Maestría nombrará los jurados para evaluarlo. El jurado estará conformado por un evaluador interno y otro externo nacional o internacional. Una vez nombrado, no podrá ser cambiarse, salvo casos de fuerza mayor considerados así por el Comité de Maestría.

**Parágrafo dos. Prórroga:** El candidato a magíster podrá solicitar al Comité de Programa de Maestría por una sola vez y hasta por un (1) año, prórroga para finalizar su trabajo de grado, mediante carta motivada, acompañada de la firma del tutor. La prórroga deberá matricularse en el Seminario Investigación IV, pues este se entenderá como no aprobado. Una vez cumplida la prórroga de un (1) año, el estudiante deberá terminar su trabajo de grado. De lo contrario, su situación académica y administrativa quedará supeditada al reglamento vigente de la Universidad de Medellín.

**Artículo once. Requisitos de ingreso:** Para ingresar al programa de **Maestría en Ciencias Administrativas**, el aspirante deberá seguir un proceso de admisión que contempla la inscripción, la propuesta de investigación, la entrevista y la selección:

1. La inscripción tiene en cuenta los siguientes aspectos:
  - a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado
  - b. Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción
  - c. Fotocopia del documento de identidad
  - d. Fotocopia del diploma o acta de grado de los programas cursados en niveles de pregrado o posgrado.
2. Presentar y sustentar una propuesta de investigación de máximo 2.000 palabras, cuya temática sea afin con la especialidad de alguno de los profesores del programa.
3. La entrevista la realizará el Comité de Maestría y se evaluarán, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a. Publicaciones científicas en revistas nacionales o extranjeras
  - b. Carta de presentación y motivación



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

- c. Dos recomendaciones académicas
  - d. Competencia lectora en una lengua extranjera ajustada al reglamento vigente de la Universidad de Medellín.
4. La selección corresponde al Comité de Maestría, teniendo en cuenta el cumplimiento a satisfacción del proceso de admisión.

Finalizado el proceso de selección de los estudiantes, el Comité de Programa de Maestría, expedirá un acta que deberá contener el nombre, la identificación del aspirante y la decisión: ADMITIDO o NO ADMITIDO. Esta acta se remitirá a la Sección de Admisiones y Registro, quien se encargará de notificar al aspirante.

**Parágrafo uno. Aspirantes que residan en el extranjero:** Para los aspirantes extranjeros o que residan en el exterior, además de la inscripción y de la presentación de la idea de investigación, se tendrá en cuenta la suficiencia del idioma castellano cuando no sea su lengua materna y se podrá realizar entrevista virtual.

**Parágrafo dos. Perfil de ingreso:** El programa de **Maestría en Ciencias Administrativas** está dirigido a todos los profesionales interesados en desarrollar procesos investigativos, con la posibilidad de aplicarlos a la solución de problemas complejos, desde el diálogo interdisciplinar. Podrá enfocarse por los estudios organizacionales o por la administración pública. En el primer caso, el estudiante estará interesado en responder a los desafíos y retos empresariales del futuro, desde la productividad y la competitividad. En el segundo caso, el estudiante estará interesado en comprender la administración de lo público, desde la perspectiva del desarrollo regional, la acción del Estado, la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial.

**Artículo doce. Requisitos de grado:** Para optar al título de **Magíster en Ciencias Administrativas** de la Universidad de Medellín el estudiante deberá acreditar:

- La aprobación de la totalidad de créditos académicos que integran el programa.
- La certificación de las competencias de lengua extranjera de conformidad con la reglamentación de la Universidad.
- La aprobación del trabajo de grado (artículo académico sometido a evaluación en revista indexada).

**Parágrafo uno. Perfil del egresado:** El **Magíster en Ciencias Administrativas**, egresado de la Universidad de Medellín, será un investigador riguroso y capaz de conversar con profesionales de otras disciplinas, en el contexto de la creación de conocimiento relevante a la teoría y a la práctica de la gestión pública y privada. Conocerá la historia y los procesos evolutivos de su campo de conocimiento y estará en capacidad de valorar tales dinámicas desde una perspectiva crítica.

**Artículo trece. Reglamento aplicable:** Los estudiantes del **Programa de Maestría en Ciencias Administrativas** de la Universidad de Medellín se someterán tanto a lo establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario de posgrados como a las disposiciones especiales definidas por el Comité de Maestría.



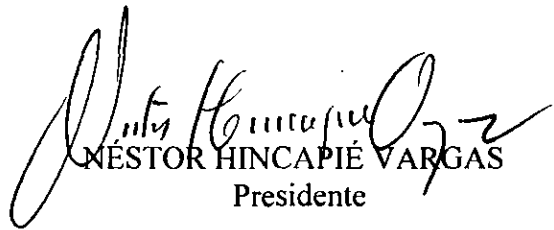


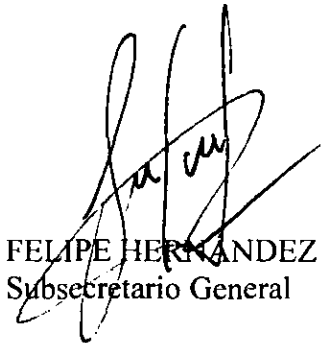
## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

**Artículo catorce. Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha su expedición.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

  
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS  
Presidente

  
JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO  
Subsecretario General

COPIA VIGENTE